

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 2017  
A: Ente Nacional de Comunicaciones  
Perú 103 (C1067AAC) CABA  
Área: Radioaficionados



De: AMSAT Argentina  
Presente

Relativo a Resolución 3635-E/2017  
Tema: Anchos de banda en 1,25m y 70cm p/Digimodos

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., a efectos de solicitar vuestra consideración y/o derivación a quien corresponda de este pedido de pequeño cambio de la citada Resolución, antes de su puesta en vigencia, en su anexo A, paginas 39 y 40 en sus Notas 1) al pie s/1,25m y 70cm, con el positivo resultado de evitar tener que emitir una Resolución adicional como la 2337/98 y adecuar la nueva Reglamentación fomentando el desarrollo actual y futuro de la Radioafición.

Pág. 39 dice Notas: 1) La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será  $\leq 12$  KHz, siempre que sea compatible con el segmento de banda utilizado.  
Se solicita cambiar por: 1) La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será  $\leq 200$  KHz, siempre que sea compatible con el segmento de banda utilizado.

Pág. 40 dice Notas: 1) La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será  $\leq 12$  KHz.  
Se solicita cambiar por: 1) La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será  $\leq 300$  KHz.

Motiva este pedido el atender a los considerandos de la Resolución 2337/98 en la web de ENACOM [https://www.enacom.gob.ar/multimedia/normativas/1998/Resolucion%202337\\_98.pdf](https://www.enacom.gob.ar/multimedia/normativas/1998/Resolucion%202337_98.pdf) . (Adjunta)

Solicitud consistente con el plan de bandas IARU Región II que no determina anchos de banda, <http://www.iaru-r2.org/documents/explorer/files/Plan%20de%20bandas%20%7C%20Band-plan/R2%20Plan%20de%20Bandas%202016.pdf>

Como consecuencia de la vigencia por los últimos veinte años de la citada Resolución, hay actividad digital en nuestro país utilizando anchos de banda reglamentarios mayores a 12 KHz.

Hay satélites digitales amateur activos en VHF/UHF operando 19 Kbps y 38 Kbps que utilizan anchos de banda incompatibles con 12 KHz. (Itupsat, AO-71, LO-74, Firebird, Grifex, Cas-4, Osiris, etc)

Desde ya agradeciendo la evaluación, consideración y favorable respuesta,

Saludan a Vds., atte.

Alberto Thomae LU1DCX  
Vicepresidente Amsat Argentina  
DNI: 13.127.403  
Domicilio: Cervantes 1464, (1704) Ramos Mejía  
Teléfono: 15-6302-9504  
Email: Lu1dcx@gmail.com

Ignacio Mazzitelli LU1ESY  
Presidente AMSAT Argentina  
DNI: 7.668.180  
Domicilio: Sarachaga 3057 (1712) Castelar  
Teléfono: 15-5980-8782  
Email: Lu1esy@gmail.com

Resolución 2337/98

Modificase la Resolución Nro 50/98, en relacion a las anchuras de banda de emisión máximas admisibles para digimodos en determinadas bandas, atribuidas a Radioaficionados.

Bs. As, 20/10/98

Visto el Expediente Nro 7163/98 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual AMSAT ARGENTINA, solicita se modifique la Resolución SC Nro 50/98 del registro de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES y

CONSIDERANDO:

Que evaluadas las necesidades surgidas del avance operativo y tecnológico resulta necesario dotar a los radioaficionados argentinos de normas concordantes que permitan el desarrollo de técnicas digitales para alta velocidad.

Que las modificaciones solicitadas han sido analizadas por los Organismos técnicos de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que se ha expedido favorablemente la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que los organismos representativos del servicio de Radioaficionados han acordado la total conformidad con las medidas adoptadas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nro 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:

Articulo 1 - Modifícanse las anchuras de banda de emisión máximas admisibles para digimodos en las bandas de 1.25 metros y 70 centímetros, atribuidas a Radioaficionados, sustituyendo las tablas correspondientes del Anexo III de la Resolución SC Nro 50/98 por las que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Articulo 2 - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - German Kammerath.

ANEXO I

"Las tablas son iguales a la resolución 50/98, solo cambia la nota al"  
"pie de cada una respecto al ancho de banda que dice: "

En la BANDA DE 1,25 METROS

Nota: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será  $\leq 200$  Khz, siempre que sea compatible con el segmento de banda utilizado.

En la BANDA DE 70 CENTIMETROS

Nota: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será  $\leq 300$  Khz, siempre que sea compatible con el segmento de banda utilizado.